

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2020-A/MDP

Pangoa, 30 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria N° 019-2020, realizada el 30 de diciembre del 2020, bajo la presidencia del alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

VISTO:

La agenda, el Expediente Administrativo N° 140286 – Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, en merito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante la Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16/12/2020;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

- 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.
- 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.;

Que, mediante Dictamen N° 029-2020-COM.AFyAT/MDP de fecha 28 de diciembre de 2020 emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, se declara Procedente por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en mérito al Informe N° 515-2020-GPP/MDP de fecha 22 de diciembre de 2020 emitida por la Econ. Antonia Vega Terrel- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el ejercicio fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 27 366 489.00 millones, por toda fuente de financiamiento;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el voto unánime el concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, nivel de Pliego, Funcional Programático y Cadena del Gasto, hasta por la suma de S/ 27 366 489.00 (Veintisiete millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	10 871 984.00
Gastos de Capital	16 494 505.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	27 366 489.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte del presente acuerdo.

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	636 393.00
Recursos Directamente Recaudados	1 233 000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	9 721 833.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	15 775 263.00
Total	27 366 489.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.

Construimos desarrollo con interculturalidad...

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las unidades de la Municipalidad Distrital de Pangoa el cumplimiento en todos sus extremos del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CESAR TEON LLALLICO
ALCALDE